



Andacollo, 30 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1828/12 -

VISTO:

El Expediente N° 51/97, generado por el Señor Lorenzo Escobar;
La Ordenanza Municipal N° 952/04;
El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lorenzo Escobar resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 952/04, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad en la zona II, Manzana Proyectada 33, lote 4, con una superficie aproximada de 822 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 2,59 metros cuadrados con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 4 de la manzana 33, matrícula catastral 01-20-052-7633, con una superficie de 824,59 metros cuadrados,

Que resulta del expediente administrativo que el Señor Lorenzo Escobar se encuentra con un plan de pago de dicho lote;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 952/04, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 952/04, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta al señor LORENZO ESCOBAR, DNI N° 21.840.201, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 3° de la ordenanza N° 952/04, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 4 de la Manzana 33, Matrícula Catastral 01-20-052-7633, con una superficie de ochocientos veinticuatro con cincuenta y nueve metros cuadrados (824,59 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 4°: Reconózcense las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial debiendo el adjudicatario continuar con el plan de pago, y abonar la diferencia de superficie de dos con cincuenta y nueve metros cuadrados (2,59 m2) al valor establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 770.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1828/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

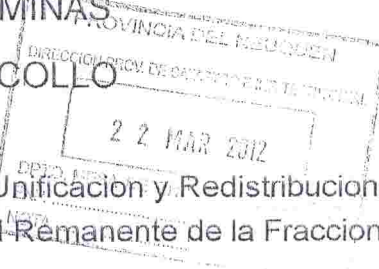
PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

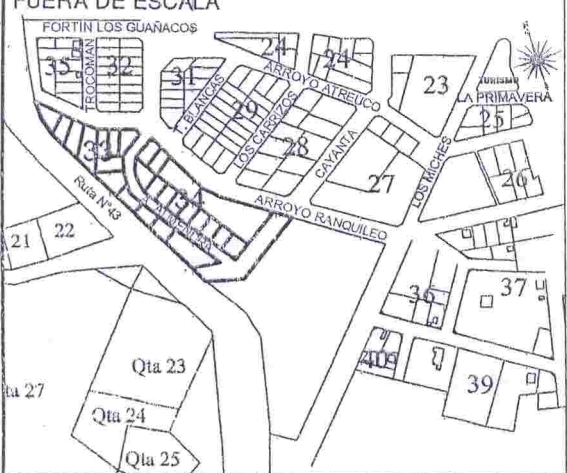
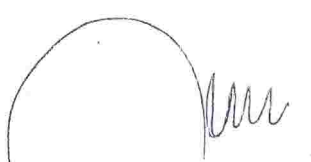



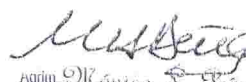
Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T° F°



PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

<p>NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)</p>	<p>VALUACION FISCAL</p>
<p>ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2318-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)</p>	<p>INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)</p>
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p> 	<p>PROPIETARIO</p>  <p>Intendente de Andacollo Aravena, Raul Ariel</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	
<p>ANDACOLLO</p>  <p>JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282</p>	 <p>Ag. Yamila F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 709) JEFA DE PTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p>  <p>Ag. D. Peña MAT. PROF. AGRIM. 167 (LEY 700) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p>
	<p>EXPT.E. 4796-11748/10</p> <p>Plano 1 de 2</p>



